

NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

- a) Los alumnos usuarios del comedor entrarán a medida que vayan saliendo de la última clase y se acomodarán en la mesa que les corresponda.
- b) El alumnado de 1º E.I. será recogido en el aula por las monitoras.
- c) Las monitoras servirán las raciones que estimen adecuadas a cada alumno/a.
- d) El alumnado deberá probar todos los alimentos que se sirvan.
- e) El alumnado que necesite dieta especial deberá aportar informe médico.
- f) Ningún alumno podrá levantarse de la mesa durante la comida, si no es con permiso de las monitoras.
- g) El alumnado permanecerá en la mesa un mínimo de 25' hasta que terminen sus raciones o tengan el permiso de las monitoras.
- h) Cada alumno/a, a partir de 1º EP, recogerá su servicio.
- i) El alumnado de 3º a 6º EP de comedor, se encargará de colocar los servicios al inicio del recreo por turnos.
- j) Tras la comida, este alumnado deberá utilizar los baños de la planta baja. Los días de lluvia permanecerán en el patio cubierto o en un aula adecuada para su efecto. Queda prohibido el uso del aula de informática durante este periodo.
- k) Deben cumplirse las normas de convivencia establecidas en el centro. De no ser así, las monitoras impondrán la medida correctora estipulada y/o cubrirán el correspondiente parte de conductas y se lo entregarán al director del centro a la mayor brevedad posible.
- l) Ningún alumno de comedor podrá ausentarse del recinto escolar, si no es con la autorización escrita o presencial de sus padres.
- m) El incumplimiento de las normas de comedor será sancionado de acuerdo con el **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo** (BOCyL 23 de mayo 2007), por el que se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.